

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 264 / 03

Sucre, 22 de septiembre de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del artículo 15° párrafo II de la Ley 1178, los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna fueron evaluados y aprobados por la Contraloría General de la República según el siguiente detalle:

- a).- Informe U.A.I. 03/01 "Examen Especial de Ingresos del Hospital Santa Bárbara"
- b).- Informe U.A.I.04/01 "Examen Especial de Ingresos del Hospital San Pedro Claver"
- c). -Informe U.A.I.010/01"Auditoría Especial de los Ingresos y Egresos del Honorable Concejo Municipal de Sucre"
- d).-Informe U.A.I 02/02 "Examen Especial del Impuesto Municipal a las Transacciones de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores)"
- e).- Informe U.A.I. No 03/02 "Informe de Control Interno derivado del Examen de confiabilidad de los registros contables y Estados Financieros de la H.A.M al 31-12-01"
- f).- Informe U.A.I No 08/02 "Informe Evaluación de los Sistemas de Administración de Control del Sector Educación".

Que, los informes U.A.I No 03/01, U.A.I. No 04/01, fueron considerado y aprobado con la resolución No 173/02 de fecha 26 de junio de 2002

Que, el informe U.A.I. 010/01, Auditoría Especial de los Ingresos y Egresos del Honorable Concejo Municipal de Sucre del 01-01-01 al 30-09-01, fue considerado y aprobado con la resolución 86/03 de fecha 4 de Abril de 2003

Que, Valorados los informes de la Dirección de Auditoría Interna remitidos por la Alcaldesa Municipal, se tiene lo siguiente:

El informe U.A.I No 02/02 Informe Examen Especial del Impuesto Municipal a la Transferencia de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores.

Conclusiones y Recomendaciones

Que, como resultado de la evaluación realizado al Examen Especial a la transferencia de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores, se han determinado algunas diferencias y recomendaciones que a continuación se reportan:

- 1.- Falta de Registros y Archivos Adecuados.
- 2.- Personal no capacitado para la función de fiscalización.
- 3.- Falta de conciliación de Saldos entre el departamento de Contabilidad, dirección de Ingresos y Entidades Bancarias.
- 4.- Incumplimiento de requerimiento Fiscal por parte de la notaria Teresa Zuleta Herrera.
- 5.- Formularios mal fiscalizados.
- 6.- Formularios sin fiscalizar aprobados por las notarias de Fé Pública.

El informe U.A.I No 03/02 Informe de control interno derivado del examen de confiabilidad de los registros contables y Estados Financieros de la H.A.M. al 31-12-2001.

Conclusiones y Recomendaciones

Que, como resultado de la evaluación realizado a los Estados Financiero, se han determinado algunas diferencias y recomendaciones que a continuación se reportan:

- 1.- Datos de la Gestión anterior no se encuentran reexpresados.
- 2.- Caja General.
- 3.- Cheques Pendientes de cobro.
- 4.- Conciliaciones Bancarias.
- 5.- Rendición de cuentas.
- 6.- Falta de un Manual de Procedimientos de la Entidad.
- 7.- Los Custodios de Valores y Documentos no tienen Fianza.
- 8.- Falta de Reglamento Especifico de Adquisiciones.
- 9.- No existe Control Físico sobre las inversiones financiera.
- 10.- Incorporación sin documentación de respaldo.
- 11.- Sobrestimación en Mubles y Equipo de Oficina.
- 12.- Falta de Conciliación entre la jefatura de contabilidad y presupuestos.
- 13.- Fianza para los funcionarios.
- 14.- Omisión de obligaciones.

El informe U.A.I No 08/02 Seguimiento al Informe No 12/(C2) relativo al análisis de los sistemas de control del sector educación.

Resultados del Examen.

RECOMENDACIONES TOTALMENTE CUMPLIDAS

Sistema de presupuestos

R-2.4 Evaluación del Presupuesto de Educación.

Que, según el seguimiento efectuado se ha verificado que esta recomendación fue cumplida en su totalidad.

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE CUMPLIDAS

Sistema de presupuestos

R-2.2 Comisión de Educación del Concejo Municipal

Sistema de Administración de Bienes y Servicios

R- 2.8 Falta de Administración y Control.

Que, según el seguimiento efectuado se ha verificado que estas recomendaciones fueron cumplidas parcialmente.

RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

R-2.9 Falta de Convenio Específico.

R-2.10

Falta de Espacios Físicos.

Que según el seguimiento efectuado se ha verificado que estas recomendaciones no fueron cumplidas.

RECOMENDACIONES NO APLICABLES

Sistema de Organización Administrativa.

R-2.1 Gestiones para permanencia del personal de educación

Sistema de Administración de Personal.

R-2.5 Falta de reglamento Interno.

Que según el seguimiento efectuado se han verificado que estas recomendaciones son consideradas no aplicable.

III.- PROPUESTA:

Luego del análisis del tema la comisión propone:

- 1° Instruir a la Alcaldesa Municipal eleve informe al H. Concejo Municipal, sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes Nos U.A.I. No 03/01, U.A.I. No 04/01(C1), U.A.I. No 010/01, U.A.I. No 02/02, U.A.I. No 03/02, emitidos por la Dirección de Auditoría Interna.
- 2° **Instruir a la Alcaldesa Municipal, el cumplimiento al artículo No 1 de la resolución No 173/02 de 26 de junio de 2002.**
- 3° Remitir a los Concejales para su conocimiento y fiscalización, la documentación de referencia.
- 4° La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de poner en conocimiento de los Concejales la documentación referida en el artículo No 3° de la presente Resolución.
- 5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de los artículos No 1° y 2° de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL